TEMBRIS DIS REPUID

07/2009

## JOAQUÍN M. ROVIRA PEREA N.O. T.A.R. I.O.

11ermosilla, 29 1° Tel.:91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18 28001 MADRID



WA D D D D

9P2104181

ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
PODER otorgada por la Mercantil "ALBAFRIGO,
S.A.".

NUMERO VEINTINUEVE.

EN MADRID, a catorce de Enero de dos mil
diez.

Ante mí, JOAQUIN M. ROVIRA PEREA, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, ------

### COMPARECE

DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sirio, número 60, 9°-D, con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. ------

INTERVIENE como Consejero Delegado, cargo en el que asegura se halla en la actualidad, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "ALBAFRIGO, S.A.", con C.I.F. número A-48209688, domiciliada en Bilbao, calle Lersundi, número 9; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el

Notario de Bilbao, Don José-Jesús del Arenal y M. de Bedoya, el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; habiendo adaptado sus Estatutos mediante escritura autorizada el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribes Sorribes; y cambiado su domicilio en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Ignacio Uranga Otaegui, el día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, número 1.115 de orden de su protocolo. ------

INSCRITA en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, folio 116, hoja número BI-1.271-A, inscripción 8ª. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por el termino estatutario de cuatro años y aceptó por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, según certificación que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, libro 0, folio 136, hoja numero BI-1271, inscripción 24ª; asimismo fue reelegido Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por

07/2009

SOAQUINAN 9P2104182

3

MONTH ANTIN DE COMMENTANTI DE COMMEN

acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha veintiséis de Junio de dos mil seis, bajo el número 1.751 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 25ª de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio el compareciente facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura.

El señor compareciente, me asegura la integra vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

## DICE Y OTORGA

PRIMERO. - Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de repre-



07/2009



9P2104183



sentante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBAFRIGO, S.A." y

para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -

- 2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBAFRIGO, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las
  obligaciones de la compañía extranjera y no
  responderá con su patrimonio frente a terceros.
- 3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía.

# **AUTORIZACIÓN**

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar



07/2009



sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sťdo libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104177, 9P2104178, 9P2104179 y 9P2104180

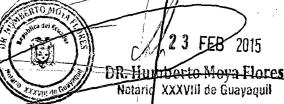
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. - SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO. -

## Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para docunotariales, 9P2104181, números 9P2104182, 9P2104183 y 9P2104184. En Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

FE PUBLICA

De conformidad con el numeral 5 del Applquió 18 del la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marze 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la Lopia precedente que se me exhibe .- Guayaquil



Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

Pais: España

El presente documento público

Ha sido firmado por S

Actuando en calidad de NOTARIO

- Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- En Madrid
- CERTIFICAPOENE. 2010
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
  - 01532 Con el número
- Sello/timbre:

10.

Firma:

Doña Concepción P. Barrio del Olmo Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano